

En diez días del mes de Diciembre de ochenta
mil setecientos, y veinte y nueve en el lugar
de Viced, y ante la presencia de Gaspar Iba
ñes Comunicados de una parte Fran. Iba
ñes Jago Escutor de los Cines de Maria
Galindo, y de otra parte Most. Martin Gar
cia Escutor de Juan Bautista Tornos Su
plico y en tenado de dicho Fran. Ibañes Jago,
y juntamente el dho Juan Bautista Tornos
Suplico, fue convenido que por los cinco y
cinquenta mudos que la Madre Maria
Galindo le avia de gracia especial a dho Ju
an Bautista Tornos se le contenta, y se le ha
pagado con el sueldo de los dichos mudos
el forrage, y con una cama de ropa tasada
en diez libras, y cinquenta y cinco libras
que ha de dar de presente en dinero; y asimismo
mismo fue tratado, que el dho Juan Bautis
ta Tornos no le pueda pedir nada de los
dados por el tiempo que lo ha servido, ni que
dho Francisco Ibañes le pueda pedir a dho
Juan Bautista Tornos cosa alguna por todo
el tiempo que ha estado en su casa sano, y
enfermo, por haver sido así convenido =

ante ambas partes hecho fue lo sobredicho
en dho lugar de Vied dho día mes y año

yo el Sr. Martin Garcia Obispo
por dho en dho nombre:

yo Juan Bautista Lornos
otorgo lo dicho:

Francisco Estanero Obispo otorgo lo dicho

yo por el dho Sr. Obispo

veliti de Francisco y Canes Frontalinos —
a Cuenta de esp. y azar —

son 309

por gage a Juan Perquet

